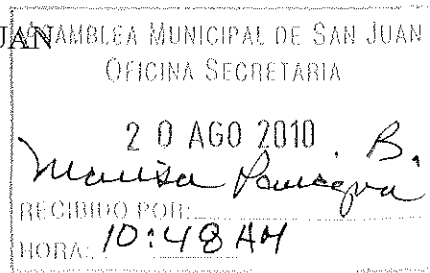


GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD CAPITAL



ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-086  
SERIE 2009-2010

PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL  
LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO EN LA CALLE DEL RÍO  
DE VILLA PALMERAS; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** La calle Del Río, entre las Avenidas Gilberto Monroig (antes Puerto Rico) y Eduardo Conde en Villa Palmeras- Santurce, es una calle con un ancho irregular y el tránsito en ambas direcciones es uno dificultoso que constantemente ocasiona discusiones entre los conductores del sector;
- POR CUANTO:** Los residentes de dicha calle han propuesto un cambio específicamente en la dirección del tránsito para que discurra de forma unidireccional de Sur a Norte;
- POR CUANTO:** El Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan, luego de evaluar la solicitud, recomienda que el tránsito en la calle Del Río, entre las Avenidas Gilberto Monroig y Eduardo Conde discurra de forma

unidireccional, de Sur a Norte, para mejorar la circulación vehicular en el sector y evitar las congestiones y discusiones entre vecinos y visitantes.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

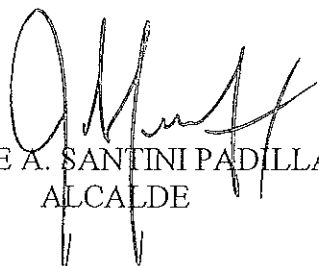
**PRIMERO:** Se ordena al Área de Operaciones e Ingeniería y al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción del Municipio de San Juan a demarcar y rotular el tránsito en una sola dirección, de Sur a Norte, en la calle Del Río entre las Avenidas Gilberto Monroig y Eduardo Conde de Villa Palmeras.

**SEGUNDO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la fecha en que el Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción certifique la instalación de los rótulos correspondientes.

**CUARTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción y el Área de Operaciones e Ingeniería presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de febrero de 2010.

  
JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE